



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
12/2015

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo de dos mil quince, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
Oficio CGAJ/369/2015 y anexos del Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, depositado en la Oficina de Correos de la localidad el seis de marzo del año en curso.	16861
Oficio número HCE/DAJ/110/2015 y anexos de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, depositado en la Oficina de Correos de la localidad el nueve de marzo pasado.	17433

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo de dos mil quince.

Agréguense al expediente los oficios y anexos de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar; y con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentados al Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Tabasco, rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2015

En términos de los artículos 11, segundo párrafo, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de dicha ley, se tiene como domicilio de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Tabasco, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que respectivamente indican en sus oficios de cuenta; y como delegados a las personas que mencionan.

Con fundamento en el artículo 68, primer párrafo, de la citada ley reglamentaria, se tiene al Congreso del Estado de Tabasco dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de tres de febrero de dos mil quince, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

Con copia de los informes de cuenta córrase traslado a la parte promovente y a la Procuradora General de la República.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.